



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 249 DE **18-AGO-2021**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios 192 de 2018”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de las facultades conferidas en virtud del Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las que le confiere la Resolución Rectoral No. 0232 de 2012 adicionada por el Artículo primero de la Resolución Rectoral No. 0141 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral No. 232 de 2012, establece en su **“ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.”** Que: *“(…) La delegación comprende la expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales relacionados con los convenios y contratos objeto de la delegación, incluidos los de liquidación y la designación del interventor y supervisor”.*

Que la Universidad Pedagógica Nacional el día 15 de enero de 2018 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 192 de 2018 con la señora Daily Johanna Riveros Lugo, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 28.540.180 de Ibagué, para cumplir con el objeto de *“Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana- Castellano a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN”.*

Que para todos los efectos legales el valor inicial del mencionado contrato se fijó en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.102.265)** pagaderos en diez (10) cuotas, como lo estipula la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 192 de 2018.

Que la universidad contaba para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios No. 192 de 2018 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38 del 5 de enero de 2018.

Que la Universidad apropió los recursos para este contrato mediante el Registro Presupuestal No. 242 del 18 de enero del 2018, para amparar los pagos que se causen con ocasión de su ejecución.

Que, a la señora Daily Johanna Riveros Lugo, de acuerdo con el certificado de pagos de fecha 26 de marzo de 2021 expedido por la Tesorería de la Universidad, certifica que a Daily Johanna Riveros Lugo se le canceló la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$2.467.170)**, por concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 192 de 2018.

Que, de la ejecución del contrato y de acuerdo con los pagos realizados a la contratista, resulta un saldo por concepto de recursos no ejecutados por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 8.635.095)**, los cuales deberán liberarse a favor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, desde el mismo año 2018 la Supervisora del contrato inició el proceso de liquidación, teniendo en cuenta que la contratista Daily Johanna Riveros Lugo quien de manera intempestiva dejó de prestar el servicio, y no entregó los informes correspondientes para tramitar el pago de las cuotas que se le adeudaban, no mostró interés en formalizar la terminación y liquidación del contrato, con la suscripción del acta de liquidación. Nunca respondió a las llamadas telefónicas, a los correos electrónicos, ni a las comunicaciones enviadas por correo postal.



RESOLUCION N° 249 DE **18-AGO-2021**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios 192 de 2018”

Que, a mediados de 2019 se logra ubicar a la contratista, pero **No cumplió** con el acuerdo de citación para la entrega de los respectivos documentos requeridos para tramitar el pago, ni volvió a establecer comunicación con la Universidad.

Que, debido a las medidas de confinamiento a nivel nacional a partir de marzo del 2020, que se mantienen a la fecha, no ha sido posible continuar con la liquidación del contrato, razón por la cual a la fecha continúa abierto el proceso.

Conforme al estatuto actual, los contratos suscritos en vigencia del estatuto anterior se siguen rigiendo por él y en esa medida la liquidación unilateral no tiene término.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Liquidación Unilateral: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No.192 de 2018, suscrito con Daily Johanna Riveros Lugo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.540.180 de Ibagué, en los siguientes términos:

Número y Fecha del Contrato:			
No.:	192	Fecha:	16/01/2018
Objeto del contrato:			
Prestar los servicios de Interpretación en Lengua de Señas Colombiana- Castellano a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN.			
Fechas:			
De inicio ¹ :	01/02/2018	De terminación:	19/10/2018
INFORMACION PRESUPUESTAL:			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:			
Objeto	Número	F. de Expedición	Valor
Contrato Inicial	38	05/01/2018	\$11.102.265
Certificado de Registro Presupuestal – CRP:			
Objeto	Número	F. de Expedición	Valor
Contrato Inicial	242	18/01/2018	\$11.102.265
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES:			
No. de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Detalle Modificación
N/A	N/A	N/A	N/A.
ANÁLISIS FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO:			
Valor Inicial de Contrato:	\$ 11.102.265		
Valor de las adiciones:	\$ 0		
Valor total con o sin adiciones:	\$ 11.102.265		
Valor de Anticipo:	\$ 0		

¹ Fecha en la cual se da inicio a la ejecución de contrato por ejemplo la suscripción del acta de inicio



RESOLUCION N° 249 DE **18-AGO-2021**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios 192 de 2018”

Valor del Pago Anticipado:	\$ 0
Valor pagado al contratista:	\$ 2.467.170
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado:	\$ 2.467.170
Saldo a favor de la UPN:	\$ 8.635.095
Saldo a favor del contratista:	\$ 0
Observaciones	
Teniendo en cuenta que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 192 de 2018 informó que la contratista a la fecha no certificó el cumplimiento de sus obligaciones, se liquida unilateralmente el contrato con un saldo a favor de la Universidad por valor de \$ 8.635.095	

ARTICULO 2. Extinción de las obligaciones: En firme el presente acto administrativo queda extinguidas todas las obligaciones derivadas en virtud del contrato de prestación de servicios No. 192 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y Daily Johanna Riveros Lugo, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 28.540.180 de Ibagué.

ARTICULO 3. Liberación: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.635.095)**, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, por concepto de recursos no ejecutados del Contrato de prestación de Servicios No. 192 de 2018, teniendo en cuenta el estado financiero indicado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Notificación: Ordenar al Grupo de Contratación la notificación de esta Resolución a la señora Daily Johanna Riveros Lugo, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 28.540.180 de Ibagué en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5 Recurso: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, conforme lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 6º Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los **18-AGO-2021**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Visto bueno Correo electrónico:

Vo.Bo.: Nicolás Andrés Guzmán – Asesor Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Sandra Marcela Durán Chiappe – Decana Facultad de Educación

Vo.Bo.: Andrés Barrezueta – Coordinador Grupo de Contratación

Reviso: Diego Salamanca- Abogado GCO

Reviso: Diana Margarita Abello Camacho – Coordinadora Proyecto Manos y Pensamientos

Elaboró: Sonia Margarita Amores Heredia – Licenciada de Manos y Pensamientos